

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita se ordene como medida cautelar el embargo de los derechos de posesión que le corresponden a la parte demandada sobre los bienes con matrícula inmobiliaria No. 130-2480 y 132-3793, que hacen parte de la sucesión intentada del causante Nicolás Caicedo Velasco. Igualmente se allega petición de desglose de documento contrato de prestación de servicios profesionales, anexo a la demanda. Sírvasse proveer.

Cali, 09 de septiembre de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

Auto No.460

Ejecutivo. Vs. Jorge Armando Viafara Caicedo

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 76-001-31-03-008-2019-00354-00

Se glosa a los autos el escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita el desglose de un documento allegado al proceso.

Así mismo se glosa el escrito mediante el cual el apoderado demandante solicita el embargo de bienes relacionados, indicando que el demandado JORGE ARMANDO VIAFARA es poseedor de los mismos, de conformidad con los artículos 593 y 595 del C.G.P.

Revisada la anterior petición se puede observar que se acredita prueba de la posesión de los bienes objeto de la medida cautelar en cabeza de ARTURO VIAFARA BONILLA, pero no se determina en que medida le corresponden dichos bienes al demandado; así mismo para que se surta la medida debe estar sujeta al registro ante autoridad autorizada, en este caso dadas las anteriores circunstancias es improcedente ordenar el embargo como se solicita, en razón de ello se reitera lo dispuesto en Auto No.073 del 04 de febrero de 2020.

y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por esta instancia en Auto No. 073 del 04 de febrero de 2020 en cual negó la petición en el mismo sentido.

SEGUNDO: Ordenar el desglose del documento contrato de prestación de servicios profesionales, como lo solicita el apoderado de la parte demandante, dado que no hace parte del título ejecutivo por medio del cual se adelanta la presente demanda.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2019-354-00

